



ACUERDO N° 02

25 de marzo de 2009

Por el cual se modifican los artículos 93, 97 y 98 del Acuerdo 12 del 05 de junio de 2002, -Reglamento Estudiantil-.

EL CONSEJO DIRECTIVO

En ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal a), c), d) del artículo 15 del Acuerdo 10 del 21 de abril de 2008 (Estatuto General) y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, es una Institución de Educación Superior, organizada como un establecimiento público del orden Departamental y en materia de empleo se rige por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Complementarios, especialmente el Decreto No 785 de 2005.
2. Que el Decreto No 785 del 17 de marzo de 2005, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de la función y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, en su artículo 20, define que el nivel asistencial está integrado por la siguiente nomenclatura y clasificación específica de empleos:

CÓD DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

(...)
407 Auxiliar Administrativo
(...)

3. Que el Reglamento Estudiantil en su artículo 97, define al Auxiliar Administrativo de la siguiente manera:

ARTÍCULO 97: *Auxiliar Administrativo. Es aquella actividad administrativa que se asigna a un estudiante para desempeñar una labor de carácter institucional, previo el lleno de los requisitos que para tal efecto, se establezcan en el Consejo Académico.*

4. Que mantener esta definición en el Reglamento Estudiantil, podría dar lugar a equívocos en relación con clasificación establecida para los cargos de nivel asistencial del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, toda vez que en el Reglamento Estudiantil se hace referencia a una actividad administrativa asignada a un estudiante.
5. Que el Consejo Académico recomendó la aprobación de la presente modificación al reglamento en sesión del 04 de marzo de 2009.

En consecuencia,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo 93 del reglamento estudiantil el cual quedará así:

ARTÍCULO 93: El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid estimulará a sus estudiantes en razón de su rendimiento académico con los siguientes beneficios:

- a) Matrícula Académica de Honor
- b) Mención de Honor
- c) Auxiliar de Docencia
- d) Monitor Administrativo**
- e) Premio a la Investigación
- f) Exoneración de pago de derechos de matrícula.

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar el artículo 97 del reglamento estudiantil el cual quedará así:

ARTÍCULO 97: **Monitor Administrativo.** Es aquella actividad administrativa que se asigna a un estudiante para desempeñar una labor de carácter institucional, previo el lleno de los requisitos que para tal efecto, se establezcan en el Consejo Académico.

PARÁGRAFO 1: Requisitos para prestar el servicio de **monitor administrativo**:

- a. Haber cursado y aprobado por lo menos dos (2) niveles académicos.
- b. Demostrar la limitación económica para el pago de su matrícula al efectuar la solicitud para desempeñarse como monitor administrativo.

PARÁGRAFO 2: Las compensaciones para ser **monitor administrativo** se asignarán de acuerdo con las necesidades de la Institución, para efectos de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 3: La intensidad horaria será hasta de diez (10) horas semanales.



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

ARTÍCULO TERCERO. Modificar el artículo 98 del reglamento estudiantil el cual quedará así:

ARTÍCULO 98: Para efectos de la selección de los estudiantes aspirantes a **monitor administrativo** y auxiliar docente, se conforma un comité integrado por:

- a. Vicerrector de Docencia e Investigación, quien actuará como Presidente.
- b. Director de Bienestar Institucional, quien actuará como Vicepresidente.
- c. Vicerrector Administrativo
- d. Representante Estudiantil ante el Consejo Académico
- e. Coordinador de Admisiones y Programación Académica, quien actuará como Secretario.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MANUEL SANTIAGO MEJÍA CORREA
Presidente

CLAUDIA VÉLEZ GALLEGO
Secretaria Consejo Directivo